



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 005 -2024-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 09 ENE. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL.

### VISTO:

La Solicitud s/n de fecha 23 de diciembre del 2024, sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de Confianza de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancayo presentada por el servidor JOSÉ LUTZ ALVINO ARGE, trabajador reincorporado contratado permanente por mandato judicial bajo el Decreto Legislativo N° 276, y demás recaudos que forman parte de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que, para efectos de la Ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley. Hace carrera el servidor nombrado y por tanto tiene derecho a estabilidad laboral indeterminada de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo. Si el designado es un servidor de carrera o nombrado, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le

O.R.H.	
DOC. N°	8664249
EXP. N°	5888717



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera;

Que, el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa reconoce expresamente las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre ellos la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que, la licencia sin goce de remuneraciones podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio. El otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación de la solicitud a las entidades públicas para que estas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino que, por el contrario, las entidades públicas podrán o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad;

Que, el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, determina que la licencia por asuntos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similar), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses;

Que, el servidor **JOSÉ LUTZ ALVINO ARGE** trabajador reincorporado contratado permanente por mandato judicial bajo el Decreto Legislativo N° 276, tiene una plaza asignada en los instrumentos de gestión de la entidad, el cargo de Asistente Legal, de nivel remunerativo ST-F, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 17 de octubre del 2024 y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH/A, el servidor **JOSÉ LUTZ ALVINO ARGE**, trabajador reincorporado contratado permanente por mandato judicial bajo el Decreto Legislativo N° 276, se le otorgó licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de Confianza de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 23 de diciembre del 2024, el servidor **JOSÉ LUTZ ALVINO ARGE**, trabajador reincorporado contratado permanente por mandato judicial bajo el Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de Confianza de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancayo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 824-2024-MPH/GM, el servidor **JOSÉ LUTZ ALVINO ARGE**, ha sido ratificado en el cargo de confianza de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a partir del 20 de diciembre del 2024 y continua a la fecha;

Que, el servidor **JOSÉ LUTZ ALVINO ARGE** es trabajador reincorporado contratado permanente por mandato judicial bajo el Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional Junín, en consecuencia, se autoriza su licencia sin goce de haber por el tiempo que perdure el cargo de confianza otorgado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para continuar ejerciendo el cargo de confianza de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancayo, al concluir el plazo de la citada licencia, el servidor deberá regresar a su plaza de origen o de crearlo pertinente presentar su renuncia ante la entidad a fin de continuar asumiendo el cargo de confianza designado;

Contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR. de fecha 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al servidor **JOSÉ LUTZ ALVINO ARGE** trabajador reincorporado contratado permanente por mandato judicial bajo el Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional Junín, la licencia sin goce de remuneraciones a partir del 1 de enero del 2025 hasta que perdure el cargo de confianza otorgado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, como Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancayo, al concluir el plazo de la citada licencia, el servidor deberá regresar a su plaza de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Municipalidad Provincial de Huancayo, al legajo personal y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ronald Zúñiga Bernardo  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 09 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL